



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Requerimiento de Ingreso al SEIA

REFUGIO CANINO LA INVERNADA LINARES

DFZ-2022-1525-VII-SRCA

JULIO 2022

	Nombre	Firma
Aprobado	Mariela Valenzuela H.	X <small>Mariela Valenzuela H. Jefa Oficina Regional del Maule</small>
Elaborado	Eduardo Ávila A.	X <small>Eduardo Ávila A. Profesional Oficina Regional del Maule</small>



Contenido

1	RESUMEN.....	4
2	IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA.....	5
2.1	Antecedentes Generales	5
2.2	Ubicación y Layout.....	4
3	ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	6
3.1	Motivo de la Actividad de Fiscalización.....	6
3.2	Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental	6
3.3	Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental	6
3.3.1	Ejecución de la inspección	6
3.3.2	Esquema de recorrido	7
3.3.3	Detalle del Recorrido de la Inspección	7
3.3.3.1	Día de inspección (02-06-2022).....	7
4	REVISIÓN DOCUMENTAL	8
4.1.1	Documentos Revisados	8
5	HECHOS CONSTATADOS	9
5.1	Hechos constatados y Análisis de Tipología de Ingreso al SEIA.....	9
6	CONCLUSIONES	18
7	ANEXOS.....	19



1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de fiscalización ambiental realizada por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), a la unidad fiscalizable “Refugio Canino La Invernada, Linares”, localizada en el sector de San Antonio Encina, La Invernada, s/n, Provincia y Comuna de Linares, Región del Maule.

La actividad de inspección ambiental fue desarrollada durante el día 02-06-2022.

El motivo de la actividad de fiscalización ambiental correspondió a la atención de la denuncia N°15502, la cual está relacionada a presunta elusión al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) debido a la construcción de un canil colindante con viviendas. Además, se denuncia descarga de residuos industriales líquidos (RILes) sobre el suelo y a un curso de agua, contaminación con fecas u orina de perros, malos olores, plagas de moscas, entre otros.

La unidad fiscalizable consiste en un refugio canino que funciona desde octubre de 2021. Posee albergue para 400 perros, los cuales son vagabundos y rescatados en la ciudad de Linares.

El refugio canino posee un galpón donde se albergan los perros y cuenta con oficina de administración, pieza del cuidador y sector de atención veterinaria. El galpón que alberga los perros posee una superficie de 1080 m² y está construido sobre radier de cemento. Por fuera del galpón existen sistemas de evacuación de orinas, los cuales se dirigen a cámaras de inspección y finalmente llegan a una fosa de 10.000 m³.

De la actividad de fiscalización ambiental desarrollada, se logró verificar que la unidad fiscalizable “Refugio Canino La Invernada, Linares”, de la empresa R y P Limitada, no cumple con las características de un proyecto que corresponda someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).



2 IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA

2.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: Refugio Canino La Invernada, Linares.	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: en operación.
Región: Del Maule.	Ubicación específica de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: San Antonio Encina, La Invernada, s/n, Linares.
Provincia: Linares.	
Comuna: Linares.	
Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: R y P Limitada.	RUT o RUN: 77.226.983-8
Domicilio titular: San Antonio Encina, La Invernada, s/n, Linares.	Correo electrónico: refugio.canino.linares@gmail.com Teléfono: 984978379.
Identificación del representante legal: Cristian Retamal Yáñez.	RUT o RUN: 14.900.359-2
Domicilio representante legal: San José, Hijuela 4, Lote 6, La Posada, Linares.	Correo electrónico: cristian.retamal.y@gmail.com Teléfono: 984978379.
Fase de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: en operación.	



2.2 Ubicación y Layout

Figura 1. Mapa de ubicación local (Fuente: Google Earth, 2022).



Coordenadas UTM de referencia: DATUM WGS 84

Huso: 19

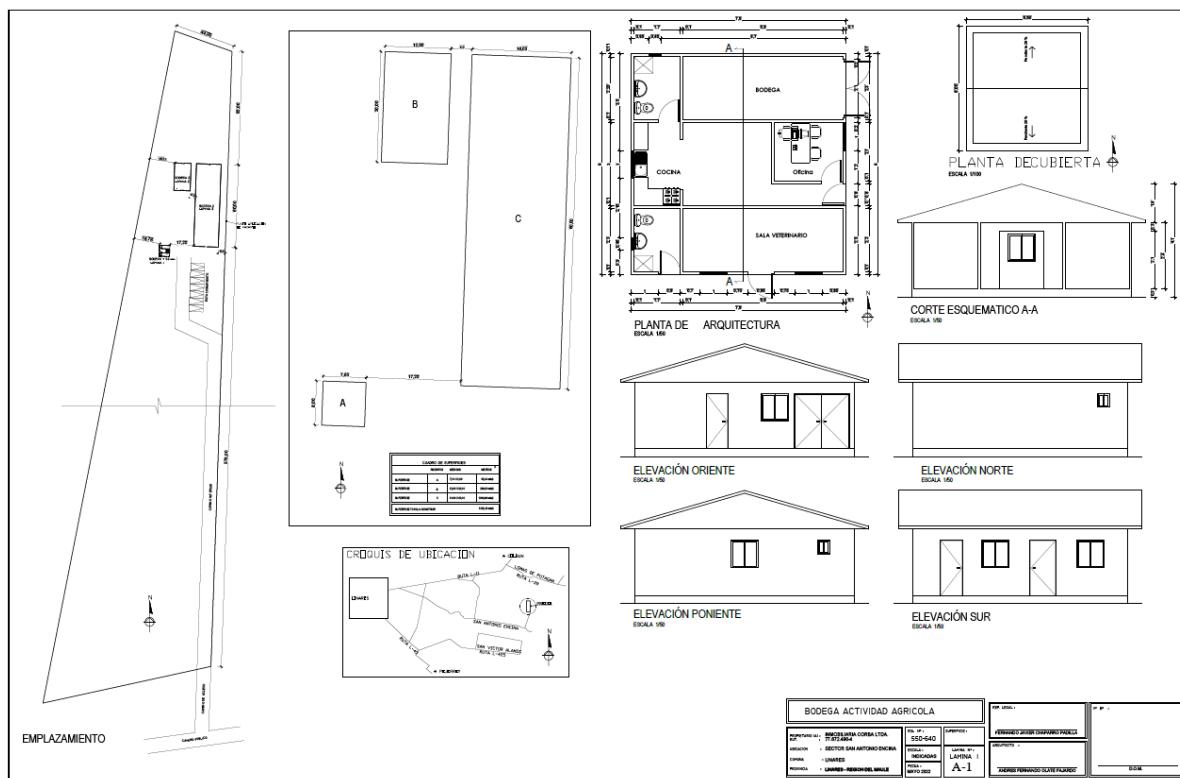
UTM N: 6.028.462

UTM E: 279.343

Ruta de acceso: desde la ciudad de Linares se debe recorrer por aproximadamente 9 kilómetros la Ruta L-11, la cual va en dirección al Este desde la mencionada ciudad. Luego se debe tomar el camino San Antonio Encina, localizado a la derecha de la Ruta L-11 y recorrerlo por aproximadamente 8 kilómetros. Finalmente, al lado izquierdo dicho camino se encuentra el portón de entrada a la unidad fiscalizable (coordenadas 6.027.726 N – 279.155 E). Desde el portón se recorre un camino de tierra que dirige hacia el refugio canino.



Figura 2. Layout del proyecto (Fuente: Documento entregado por el titular).



3 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

3.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización

Motivo		Descripción	
X	No programada	X	Denuncia Motivo: denuncia N°15502, relacionada a presunta elusión al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) debido a la construcción de un canil en sector rural La Invernada, San Antonio Encina, colindante con viviendas. Además, se denuncia descarga de residuos industriales líquidos (RILes) sobre el suelo y a un curso de agua, contaminación con heces u orina de perros, malos olores, plagas de moscas, entre otros.

3.2 Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental

- Verificación de elusión al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).

3.3 Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental

3.3.1 Ejecución de la inspección

Existió oposición al ingreso: NO.	Existió auxilio de fuerza pública: NO.
Existió colaboración por parte de los fiscalizados: SI.	Existió trato respetuoso y deferente: SI.

Observaciones: Se realizó registros fotográficos y se tomaron coordenadas UTM (WGS 84), en los puntos inspeccionados. El acta de inspección ambiental se entregó el mismo día de la inspección ambiental, vía correo electrónico. Al Sr. Álvaro Méndez Soto (Trabajador del Refugio Canino La Invernada), se le indicó que el acta sería enviada vía correo electrónico, de acuerdo a la situación sanitaria del país. Al no mostrar inconveniente se envió el acta a los siguientes correos electrónicos: refugio.canino.linares@gmail.com - alvaromendezsot@gmail.com - cristian.retamal.y@gmail.com Lo anterior en consideración a disminuir el riesgo de contagio con Covid-19.



3.3.2 Esquema de recorrido



3.3.3 Detalle del Recorrido de la Inspección

3.3.3.1 Día de inspección (02-06-2022)

Nº de estación	Nombre/Descripción de estación
1	Portón de entrada.
2	Refugio canino.



4 REVISIÓN DOCUMENTAL

4.1.1 Documentos Revisados

ID	Nombre del documento revisado	Origen/Fuente del documento	Observaciones
1	Documentación del titular.	R y P Limitada.	Entrega de antecedentes solicitados en inspección ambiental del 02 de junio de 2022. Anexos 1 y 2.
2	Documentación del titular.	R y P Limitada.	Entrega de antecedentes solicitados en Resolución Exenta SMA RDM N°29/2022. Anexos 3 y 4.
3	ORD. RDM N°311/2021.	SMA	Deriva denuncia de forma parcial a SEREMI de Salud de la Región del Maule, SAG, CONAF e Ilustre Municipalidad de Linares. Anexo 5.
4	ORD. N°1513/2021.	SAG	Informa lo que indica. Anexo 6.
5	ORD. N°199/2021.	CONAF	Respuesta a ORD. SMA RDM N°311/2021. Anexo 7.
6	Antecedentes.	Denunciante.	Antecedentes de denuncia. Anexo 8.
7	Antecedentes.	Denunciante.	Antecedentes de denuncia. Anexo 9.



5 HECHOS CONSTATADOS

5.1 Hechos constatados y Análisis de Tipología de Ingreso al SEIA

Número de hecho constatado: 1.	Estación N°: 1 y 2.
Documentación Revisada: <ul style="list-style-type: none">• Registros de control de plagas y vectores, desde la existencia del refugio canino.• Plano del refugio canino que indique superficie total, obras y superficies de ellas.• Registros del retiro de los residuos de la fosa que recibe los residuos líquidos y sólidos, desde la existencia del refugio canino.• Procedimiento y destino de los cadáveres de los perros que fallecen en el refugio canino, y entregar registros asociados.	
Hechos constatados: <ol style="list-style-type: none">a. La actividad de inspección ambiental comenzó con la reunión informativa, en la cual estuvo presente el Sr. Álvaro Méndez Soto (Trabajador del Refugio Canino La Invernada). En dicha reunión se informó las materias específicas objeto de la fiscalización, la normativa pertinente, orden en que se llevaría a cabo la inspección y se explicó brevemente los métodos que se usarían para documentar y registrar el estado en que se encuentra la UF.b. El Sr. Méndez informó que el Refugio Canino La Invernada funciona desde octubre de 2021 y posee cuidador las 24 horas.c. Se informó que actualmente se albergan 367 perros (machos y hembras), y se puede albergar a un máximo de 400 perros.d. Los perros albergados son vagabundos y rescatados de la ciudad de Linares, los cuales no poseen dueño.e. A todos los perros que llegan al refugio se les esteriliza, se les aplica vacuna antirrábica, se les instala microchip, se les lleva una ficha de control sano y cuentan con atención veterinaria dos veces por semana.f. A los perros se les da alimentación y agua, y pueden permanecer en el refugio hasta que puedan ser adoptados por parte de personas o familias.g. Se informó que el refugio está localizado en un predio rural de aproximadamente 4 hectáreas.h. Posteriormente, en la inspección ambiental se constató la existencia de un portón de entrada (coordenadas UTM WGS 84: 6.027.726 N – 279.155 E). Desde él se recorre un camino de tierra que se dirige hacia el refugio canino. El camino sube por una loma de cerro rodeado por árboles. Desde el portón de entrada y hasta el refugio canino no se constató eventos de olor asociados al refugio. Cabe señalar que al costado del portón de entrada se localizan algunas casas. Fotografías 1 y 2.i. Posteriormente, se visitó el refugio canino (coordenadas UTM WGS 84: 6.028.462 N – 279.343 E).j. El sector donde se localiza el refugio posee un galpón donde se albergan los perros y cuenta con oficina de administración, pieza del cuidador y sector de atención veterinaria.k. El galpón que alberga los perros posee una superficie de 1080 m² (60 m*18 m). Fotografía 3.l. Dentro del galpón existen 112 jaulas (96 de 3 m*3 m y 16 de 2,5 m*2 m). Fotografías 4 y 5.m. Al momento de la inspección se constató que trabajadores del refugio canino efectuaban labores de limpieza de fecas dentro del galpón.n. El galpón está construido sobre radier de cemento y por fuera existen sistemas de evacuación de orinas (por pendiente del radier del galpón llegan las orinas a los sistemas antes mencionados). Fotografía 6.o. Se constató que el galpón es cerrado con estructuras metálicas, posee techumbre y por los costados (en su parte superior), cuenta con mallas que permiten la ventilación.p. Se constató al interior del galpón, olor característico a fecas y orinas de perros, en nivel medio.	



- q. Se constató por las afueras del galpón, la instalación de sistemas de control de roedores (Fotografía 7). Además, no se observó la presencia de vectores como moscas.
- r. Se constató que aledaño al galpón se encuentra en construcción un nuevo galpón de 240 m² (20 m*12 m), el cual según lo indicado por el Sr. Méndez, albergará a 100 perros. Fotografía 8.
- s. Se constató la existencia de un sector denominado “área de juegos”, correspondiendo a un lugar cerrado con malla galvanizada donde son trasladados perros de algunas jaulas para su esparcimiento. Fotografía 9.
- t. El refugio canino se encuentra completamente cerrado con malla galvanizada y portón de acceso, y está rodeado por árboles de especies nativas y por un costado existe una plantación de pino insigne. Fotografías 10 y 11.
- u. Se constató que los sistemas de evacuación de orinas se dirigen a cámaras de inspección y finalmente llegan a una fosa de 10.000 m³. En dicha fosa además se depositan los retiros de las fecas, según lo indicado por el Sr. Méndez. Además, indicó que a dicha fosa se le aplica cloro, y una vez al mes se efectúan retiros de residuos sólidos y líquidos de la fosa. Fotografías 12 y 13.
- v. Al momento de la inspección, la fosa estaba con rebalses por su contorno producto de las aguas lluvias ocurridas en el sector hace algunos días, según lo indicado por el Sr. Méndez. Fotografía 14.
- w. Finalmente, no se constató vertido de residuos líquidos a cursos de agua o sobre el suelo.

Resultados examen de Información:

- a. En el acta de inspección ambiental realizada el 02 de junio de 2022 (Anexo 1), se solicitó al titular: Registros de control de plagas y vectores, desde la existencia del refugio canino.
- b. Posteriormente, a través de documentación remitida por el titular (Anexo 2), se entregó certificado de la empresa “PLAGOUT-CHILE”, dedicada al control de plagas.
- c. En el certificado se detalla el servicio de sanitización y desratización. Los servicios anteriores fueron realizados los días: 02-12-2021, 01-01-2022, 23-02-2022, 06-05-2022 y 06-06-2022. Además, se realizó desinsectación el 02-12-2021 y 01-01-2022. Según el titular se realiza el control de plagas y vectores según la demanda y necesidad. Además, se indicó que, durante los meses de marzo y abril, la empresa a cargo del servicio de control de plagas sólo realizó visita de inspección, debido al bajo consumo de cebos y baja presencia de roedores en el lugar, no siendo necesario el control y reposición de cebos.
- d. Por otra parte, en el acta de inspección ambiental realizada el 02 de junio de 2022 (Anexo 1), se solicitó al titular: Plano del refugio canino que indique superficie total, obras y superficies de ellas.
- e. Posteriormente, a través de documentación remitida por el titular (Anexo 2), se entregaron diversos planos de las instalaciones del canil, donde se detalla el galpón donde se albergan los perros, oficina de administración, pieza del cuidador (cocina y baño), bodega y sector de atención veterinaria.
- f. Por otra parte, en el acta de inspección ambiental realizada el 02 de junio de 2022 (Anexo 1), se solicitó al titular: Registros del retiro de los residuos de la fosa que recibe los residuos líquidos y sólidos, desde la existencia del refugio canino.
- g. Posteriormente, a través de documentación remitida por el titular (Anexo 2), se adjuntó comprobantes de facturas por el servicio de limpieza de la fosa, según facturas electrónicas N°79237 del 26-01-2022 (empresa AMACO Ltda.), N°1069 del 24-02-2022 (empresa Limpia Fosas Linares SpA) y N°8978 del 01-04-2022 (empresa LIMFOSAN Ltda.). Según el titular, la limpieza y extracción de la fosa se lleva a cabo según necesidad, la cual depende de la cantidad de canes presentes en el plantel y capacidad de la fosa, por esta razón, no es necesario llevar a cabo el servicio de limpieza todos los meses. El titular indicó que durante los meses de noviembre y diciembre 2021, no se requirió de este servicio, por puesta en marcha del canil, por ende, recién fue necesario efectuar el servicio en enero 2022.
- h. Por otra parte, a través de la Resolución Exenta SMA RDM N°29/2022 (Anexo 3), se solicitó al titular: Procedimiento y destino de los cadáveres de los perros que fallecen en el refugio canino, y entregar registros asociados.



- i. Posteriormente, a través de documentación remitida por el titular (Anexo 4), se entregó: protocolo disposición de animales muertos, registros mensuales del control de perros fallecidos y registro de difusión de protocolo de disposición de animales muertos.
- j. El protocolo disposición de animales muertos es del 15-11-2021, y su objetivo es: "Establecer un protocolo que asegure un adecuado manejo de canes fallecidos al interior del Refugio Canino la Invernada, evitando generar problemas sanitarios que puedan afectar la salud de los trabajadores". En el protocolo se detallan: alcance, responsabilidades, definiciones, referencias, elementos de protección personal, equipos y materiales, identificación de peligros, medidas de control y desarrollo (desde la preparación de la fosa, manipulación de cadáveres caninos, entierro de cadáveres y limpieza y desinfección). Anexo 4.
- k. Además, se entregó registros mensuales del control de perros fallecidos firmado por médico veterinario, donde se detalla la causa de muerte. Los registros van desde noviembre a 2021 a mayo 2022, periodo en el cual fallecieron 42 perros. Anexo 4.
- l. Finalmente, se entregó registro de difusión del protocolo de disposición de animales muertos, el cual fue realizado por médico veterinario el 22 de noviembre de 2021. A dicha difusión asistieron dos trabajadores del canil. Anexo 4.
- m. Por otra parte, a través del ORD. SMA RDM N°311/2021 (Anexo 5), se derivó temas sectoriales abordados en la denuncia N°15502, derivando la denuncia a la SEREMI de Salud de la Región del Maule, SAG, CONAF e Ilustre Municipalidad de Linares.
- n. En respuesta a lo anterior, a través del ORD. SAG N°1513/2021 (Anexo 6), se informó que la infraestructura generada por el canil requiere ingresar solicitud de IFC (Informe de Factibilidad para Construcciones Ajenas a la Agricultura en Área Rural), informando además que el proyecto no estaría afecto al Artículo 10 del Reglamento del SEIA, para su ingreso a evaluación ambiental.
- o. Por otra parte, a través del ORD. CONAF N°199/2021 (Anexo 7) y en respuesta a ORD. SMA RDM N°311/2021, se informó que con fecha 05 de octubre de 2021 se efectuó una visita a terreno al canil a efectos de evaluar una eventual transgresión a la normativa forestal vigente. Se evidenció la existencia de una corta no autorizada, es decir, la intervención de bosque nativo sin previo Plan de Manejo aprobado por la CONAF.
- p. Finalmente, cabe señalar que, los temas abordados por el SAG y CONAF detallados anteriormente, corresponden a competencias sectoriales de dichos servicios.
- q. Por otra parte, se entregaron antecedentes anexos en la denuncia N°15502 (Anexo 8), dando a conocer una transcripción del acta N°087708 levantada por la SEREMI de Salud de la Región del Maule del 15 de noviembre de 2021. Se detallan temas sectoriales de competencia de dicha SEREMI. No obstante, y relacionado a algunos puntos, se debe mencionar que el canil cuenta con sistemas de evacuación de orinas que se dirigen a cámaras de inspección y que llegan a una fosa de 10.000 m³. Además, el galpón que alberga a los perros es cerrado con estructuras metálicas, posee techumbre y por los costados (en su parte superior), cuenta con mallas que permiten la ventilación. También se posee para cada perro, una ficha de control sano y se cuenta con sector para atención veterinaria. Además, el refugio canino se encuentra completamente cerrado con malla galvanizada y portón de acceso. Finalmente, se cuenta con protocolo de disposición de animales muertos del 15-11-2021.
- r. Por otra parte, se entregaron antecedentes anexos en la denuncia N°15502 (Anexo 9), donde se mencionan algunos temas como: elusión al SEIA (se analizó aplicación del literal g) del Artículo N°10 de la Ley N°19.300 "Sobre Bases Generales del Medio Ambiente" y mismo literal del Artículo N°3 del D.S. N°40/2012 "Aprueba Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental") y temas sectoriales que son de competencia de otros servicios. Por ejemplo, se menciona temas de Cambio de Uso de Suelo de competencia del SAG, tala de bosque nativo de competencia de CONAF, y sistemas de alcantarillado, presencia de vectores, entre otros, de competencia de la SEREMI de Salud.
- s. El tema de la presunta elusión al SEIA es de competencia de esta Superintendencia, lo cual se analizará a continuación:



Análisis de Tipología de Proyecto o Modificación:

Para evaluar una eventual elusión al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), por parte de la unidad fiscalizable “Refugio Canino La Invernada, Linares”, se procedió a evaluarlo respecto a los literales g) y o) del Artículo N°10 de la Ley N°19.300 “Sobre Bases Generales del Medio Ambiente” y mismos literales del Artículo N°3 del D.S. N°40/2012 “Aprueba Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental”, los cuales son:

g) Proyectos de desarrollo urbano o turístico, en zonas no comprendidas en alguno de los planes evaluados estratégicamente de conformidad a lo establecido en el párrafo 1º bis del Título II de la Ley. Se entenderá por planes a los instrumentos de planificación territorial.

g.1. Se entenderá por proyectos de desarrollo urbano aquellos que contemplen obras de edificación y/o urbanización cuyo destino sea habitacional, industrial y/o de equipamiento, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

g.1.2. Proyectos de equipamiento que correspondan a predios y/o edificios destinados en forma permanente a salud, educación, seguridad, culto, deporte, esparcimiento, cultura, comercio, servicios, fines científicos o sociales y que contemplen al menos una de las siguientes características:

a) superficie construida igual o mayor a cinco mil metros cuadrados (5.000 m²);

b) superficie predial igual o mayor a veinte mil metros cuadrados (20.000 m²);

c) capacidad de atención, afluencia o permanencia simultánea igual o mayor a ochocientas (800) personas;

d) doscientos (200) o más sitios para el estacionamiento de vehículos.

o) Proyectos de saneamiento ambiental, tales como sistemas de alcantarillado y agua potable, plantas de tratamiento de agua o de residuos sólidos de origen domiciliario, rellenos sanitarios, emisarios submarinos, sistemas de tratamiento y disposición de residuos industriales líquidos o sólidos.

Se entenderá por proyectos de saneamiento ambiental al conjunto de obras, servicios, técnicas, dispositivos o piezas que correspondan a:

o.7. Sistemas de tratamiento y/o disposición de residuos industriales líquidos, que cumplan al menos alguna de las siguientes condiciones:

o.7.1. Contemplen dentro de sus instalaciones lagunas de estabilización;

o.7.2. Que sus efluentes se usen para el riego, infiltración, aspersión y humectación de terrenos o caminos;

o.7.3. Que den servicio de tratamiento a residuos provenientes de terceros.

Análisis respecto al literal g)

La unidad fiscalizable “Refugio Canino La Invernada, Linares”, corresponde a un proyecto de equipamiento destinado en forma permanente a servicios y se emplaza en un sector rural.

Respecto de las características del proyecto, estas son:

- Superficie construida: la unidad fiscalizable posee un galpón superficie de 1080 m² y cuenta con oficina de administración, pieza del cuidador y sector de atención veterinaria. Aledaño al galpón se encuentra en construcción un nuevo galpón de 240 m².

- Capacidad de atención, afluencia o permanencia: El proyecto no posee capacidad de atención, afluencia o permanencia simultánea igual o mayor a ochocientas personas.

- N° de estacionamientos: El proyecto no posee doscientos o más sitios para el estacionamiento de vehículos.

Basado en lo anterior, se logró verificar que la unidad fiscalizable “Refugio Canino La Invernada, Linares”, no cumple con las características de un proyecto que corresponda someterse al SEIA, respecto al literal g) del Artículo N°10 de la Ley N°19.300 y mismo literal del Artículo N°3 del D.S. N°40/2012.



Análisis respecto al literal o)

La unidad fiscalizable “Refugio Canino La Invernada, Linares”, no posee obras de saneamiento ambiental tales como sistemas de alcantarillado y agua potable, plantas de tratamiento de agua o de residuos sólidos de origen domiciliario, rellenos sanitarios, emisarios submarinos, sistemas de tratamiento y disposición de residuos industriales líquidos o sólidos.

Los residuos líquidos y sólidos de los perros que alberga el canil, son dirigidos a una fosa de 10.000 m³, a la cual se le aplica cloro y una vez al mes se efectúan retiros de los residuos de la fosa.

En específico, la unidad fiscalizable no posee sistemas de tratamiento y/o disposición de residuos industriales líquidos, no posee lagunas de estabilización, sus efluentes no se usan para el riego, infiltración, aspersión y humectación de terrenos o caminos, ni tampoco se da servicio de tratamiento a residuos provenientes de terceros.

Basado en lo anterior, se logró verificar que la unidad fiscalizable “Refugio Canino La Invernada, Linares”, no cumple con las características de un proyecto que corresponda someterse al SEIA, respecto al literal o) del Artículo N°10 de la Ley N°19.300 y mismo literal del Artículo N°3 del D.S. N°40/2012.



Registros					
					
Fotografía 1.	Fecha: 02-06-2022		Fotografía 2.	Fecha: 02-06-2022	
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19 Norte: 6.027.726 Este: 279.155		Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19 Norte: 6.027.726 Este: 279.155		Descripción del medio de prueba: portón de entrada al refugio canino. Desde él se recorre un camino de tierra que se dirige hacia el refugio. El camino sube por una loma de cerro rodeado por árboles.	
Descripción del medio de prueba: al costado del portón de entrada al refugio canino se localizan algunas casas.					
Fotografía 3.	Fecha: 02-06-2022		Fotografía 4.	Fecha: 02-06-2022	
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19 Norte: 6.028.462 Este: 279.343		Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19 Norte: 6.028.462 Este: 279.343		Descripción del medio de prueba: galpón donde se albergan los perros de una superficie de 1080 m ² .	
Descripción del medio de prueba: dentro del galpón existen 112 jaulas (96 de 3 m*3 m y 16 de 2,5 m*2 m).					



Registros					
					
Fotografía 5.	Fecha: 02-06-2022		Fotografía 6.	Fecha: 02-06-2022	
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19	Norte: 6.028.462	Este: 279.343	Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19	Norte: 6.028.462	Este: 279.343
Descripción del medio de prueba: dentro del galpón existen 112 jaulas (96 de 3 m*3 m y 16 de 2,5 m*2 m).			Descripción del medio de prueba: sistemas de evacuación de orinas (por pendiente del radier del galpón llegan las orinas a los sistemas antes mencionados).		
					
Fotografía 7.	Fecha: 02-06-2022		Fotografía 8.	Fecha: 02-06-2022	
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19	Norte: 6.028.462	Este: 279.343	Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19	Norte: 6.028.462	Este: 279.343
Descripción del medio de prueba: sistemas de control de roedores.			Descripción del medio de prueba: aledaño al galpón se encuentra en construcción un nuevo galpón de 240 m ² .		



Registros					
					
Fotografía 9.	Fecha: 02-06-2022		Fotografía 10.	Fecha: 02-06-2022	
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19	Norte: 6.028.462	Este: 279.343	Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19	Norte: 6.028.462	Este: 279.343
Descripción del medio de prueba: sector denominado "área de juegos", donde son trasladados los perros para su esparcimiento.			Descripción del medio de prueba: cierre perimetral del refugio canino con malla galvanizada y rodeado por árboles de especies nativas.		
					
Fotografía 11.	Fecha: 02-06-2022		Fotografía 12.	Fecha: 02-06-2022	
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19	Norte: 6.028.462	Este: 279.343	Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19	Norte: 6.028.462	Este: 279.343
Descripción del medio de prueba: a un costado del refugio canino existe una plantación de pino insignie.			Descripción del medio de prueba: cámara de inspección del sistema de evacuación de orinas.		



Registros					
					
Fotografía 11.	Fecha: 02-06-2022		Fotografía 12.	Fecha: 02-06-2022	
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19	Norte: 6.028.462	Este: 279.343	Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19	Norte: 6.028.462	Este: 279.343
Descripción del medio de prueba: cámara de inspección del sistema de evacuación de orinas.			Descripción del medio de prueba: fosa de 10.000 m ³ del sistema de evacuación de orinas.		



6 CONCLUSIONES

La actividad de fiscalización ambiental realizada, consideró la revisión de los antecedentes de la unidad fiscalizable “Refugio Canino La Invernada, Linares”, de la empresa R y P Limitada.

En relación a los antecedentes y hechos analizados, la unidad fiscalizable no cumple con las características de un proyecto que corresponda someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).



7 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de inspección ambiental.
2	Documentación del titular. Entrega de antecedentes solicitados en inspección ambiental.
3	Resolución Exenta SMA RDM N°29/2022. Requiere información que indica e instruye la forma y el modo de presentación de los antecedentes solicitados a R y P Limitada.
4	Documentación del titular. Entrega de antecedentes solicitados en Resolución Exenta SMA RDM N°29/2022.
5	ORD. SMA RDM N°311/2021. Deriva denuncia de forma parcial a SEREMI de Salud de la Región del Maule, SAG, CONAF e Ilustre Municipalidad de Linares.
6	ORD. SAG N°1513/2021. Informa lo que indica.
7	ORD. CONAF N°199/2021. Respuesta a ORD. SMA RDM N°311/2021.
8	Antecedentes de denuncia.
9	Antecedentes de denuncia.

* Los anexos se encuentran en el expediente DFZ-2022-1525-VII-SRCA.

